

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 26-jul-21. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1273
Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual (menor cuantía)
Demandante: Jose Rigoberto Ortega Popayán
Demandado: Expreso Pradera Palmira Ltda. y SBS Seguros Colombia S.A.
Radicación: 765204003005-2021-00214-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Verificadas estas diligencias, se evidencia que por error involuntario en el Auto Interlocutorio N° 1226 del 22 de julio de 2021 se indicó de manera errada el número de radicación del presente proceso, por lo que se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso ordenando la corrección pertinente.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

CORREGIR el Auto Interlocutorio N° 1226 del 22 de julio de 2021, en el sentido de señalar que el número de radicación del presente proceso es 765204003005-2021-00214-00 y no 765204003005-2021-00194-00 como erradamente se indicó en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b67a0dfac3eb1677660d7bb6380487ccc1e156fcb9881410d41497a61b955**

Documento generado en 27/07/2021 07:31:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>